



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
APARTADO 1149, SALINAS, P.R. 00751

**RESOLUCIÓN NÚM. 05**

**SERIE: 2015-2016**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS, POR CONDUCTO DE SU ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN O AL FUNCIONARIO DESIGNADO POR ESTA NEGOCiar ACUERDOS PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES PÚBLICAS COMUNITARIAS PROPIEDAD DEL MUNICIPIO EN LA URBANIZACIÓN LA MARGARITA, CON LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES SALINAS SPORT ACADEMY INC.; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, dispone en su Artículo 2.001:

*...o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.*

**POR CUANTO:** El Artículo 14.013 de la Ley Número 81, *supra.*, faculta a las agencias del gobierno central y a los municipios a “formalizar acuerdos para la cesión de instalaciones públicas y la correspondiente delegación de la administración y el mantenimiento de dichas instalaciones”, para actividades afines a las instalaciones públicas.

**POR CUANTO:** El citado Artículo de la Ley de Municipios Autónomos autoriza a los gobiernos municipales a negociar acuerdos con asociaciones de residentes, debidamente incorporadas conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que las mismas y los miembros de la comunidad se hagan cargo de las funciones de administración y mantenimiento de dichas facilidades físicas.

**POR CUANTO:** Salinas Sport Academy, Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado con el Registro Número 55112, cuyo propósito es desarrollar actividades deportivas.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 1RA:** Se autoriza al Municipio Autónomo de Salinas, por conducto de su Alcaldesa, Hon. Karilyn Bonilla Colón o al funcionario designado por esta, a negociar acuerdos para el uso, administración y mantenimiento de las instalaciones públicas comunitarias propiedad del municipio en la Urbanización La Margarita, con la Asociación de Residentes Salinas Sport Academy, Inc.

**SECCIÓN 2DA:** Deberá incluir en el Acuerdo, los siguientes términos y condiciones:

1. Prohibición a que se realice actividades políticos partidistas en las instalaciones recreativas, incluyendo el centro comunal de la urbanización.
2. Aceptación de la entidad sin fines de lucro a que el Municipio tenga la facultad de auditar las finanzas para asegurarse de que los ingresos que reciba la organización se utilicen para adelantar los objetivos de la misma.
3. Que el Municipio tenga acceso libre de costo a las instalaciones para usos oficiales, incluyendo la celebración de torneos deportivos auspiciados por el Municipio.
4. Periodo probatorio de un (1) año, al finalizar el primer año el Municipio, luego de una evaluación objetiva a la labor de Salinas Sport Academy Inc. como administradora de la instalación podrá extender el acuerdo por un término adicional no mayor de cinco años o cancelar el mismo, dependiendo de los resultados de la evaluación.
5. La entidad se encargará de obtener los permisos correspondientes en las agencias estatales y/o oficinas municipales, para realizar las diversas actividades que propongan.
6. La Salinas Sport Academy, Inc, se encargará del mantenimiento de las instalaciones.
7. El Municipio de Salinas y/o la Legislatura Municipal podrán realizar auditorías en el momento en que entiendan necesarios.
8. Salinas Sport Academy Inc. deberá someter, anualmente, un informe financiero de ingresos y gastos, así como la procedencia de los mismos.
9. Salinas Sport Academy Inc. deberá someter, anualmente, las minutillas de las reuniones realizadas por la directiva, así como el método utilizado para la selección de la misma y sus miembros.

10. Los miembros de la Directiva deberán ser seleccionados por votación directa de los residentes. Cada cargo deberá ser ocupado por miembros de diferentes familias.
11. Al momento de la firma del Acuerdo, Salinas Sport Academy, Inc. deberá someter el Reglamento de la Corporación, debidamente aprobado por la Legislatura Municipal de Salinas.

**SECCIÓN 3RA:** Una vez se formalice el Acuerdo, será notificado este hecho a la Legislatura Municipal, con copia del Acuerdo.

**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Resolución, debidamente firmada, será enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a la Oficina de la Secretaria Municipal, a Salinas "Sport Academy, Inc.", y demás agencias para su conocimiento y acción correspondiente.

**SECCIÓN 5TA:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2015.

HON. JACQUELINE VÁZQUEZ SUÁREZ  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 2 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015.

KARILYN BONILLA COLÓN  
ALCALDESA

## **CERTIFICACIÓN**

**YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 05 Serie 2015-2016, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el **31 de agosto de 2015**.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Elvin E. Negrón Rodríguez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Migdalia Díaz Colón, Mildred Correa Padilla, Edgar González Moreno, Amadid Ortiz de Jesús, y Gilberto Reyes Suárez**.

**Abstenido: Hons. Jacqueline Vázquez Suárez, Roberto Quiñones Rivera y Melvin Torres Ortiz.**

**En contra: Hon. Víctor Alvarado Guzmán.**

**EN TESTIMONIO POR LA CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **3 de septiembre de 2015**.

**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL**